



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-304  
26 de septiembre de 2019

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar cuatro procesos de contratación directa”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2019

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO19-9636 del 20 de septiembre de 2019, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional, solicitó autorización para adelantar cuatro (4) procesos de contratación directa con los siguientes arrendatarios:

**Proceso No.1:**

ARRENDADOR	CLAUDIA HELENA FATIMA GOMEZ GÓMEZ
Datos del representante legal	CLAUDIA HELENA FATIMA GOMEZ GÓMEZ
Objeto de la contratación	Contratar el arrendamiento o alquiler de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Neiva, con capacidad para albergar más de 70.000 cajas x-200, adecuado para la custodia y desarrollo de las actividades judiciales de Archivo Central – histórico de los diferentes Despachos Judiciales de la ciudad de Neiva, y almacenamiento y cuidado de los bienes muebles que se encuentran bajo la responsabilidad del almacenista de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.
Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato, se hará en el inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 20-42 Zona Industrial de Neiva
Valor de la contratación	El valor total del arrendamiento objeto del contrato se pactará en la suma de \$574.388.778 Pesos ML, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14819 del 15-05-2019, por valor de \$95.115.998, Unidad Ejecutora 27-01-08-012, rubro A-02-02-02-007 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.  Recursos de vigencias futuras para 2020 a 2022, aprobadas mediante oficio No.2-2019-030621 del 16 de agosto de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$479.272.780 pesos ML.
Documentos que se anexan	1. Estudio de Conveniencia y oportunidad (estudios previos) 2. Circular DEAJC19-22 de fecha 3 abril de 2019- lineamiento contratación vigencia futuras – correos electrónicos. 3. Memorando DEAJPLM19-452 de 2019 oficio 2-2019-030621 -autorización vigencias futuras 2020 a 2022. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal de 2019 5. Estudio Económico – Análisis del sector 6. Oficio de solicitud de documentación al arrendador

	<p>7. Oficio manifestando el interés en continuar con el contrato de arrendamiento de inmueble, relacionando el valor del canon, manifestando bajo gravedad de juramento de:</p> <p>a) No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, artículos 8o. y 9o., y demás normas concordantes.</p> <p>b) Tener conocimiento de los deberes y sanciones impuestas en virtud de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.</p> <p>c) No ser deudor moroso con el Estado, por no tener obligaciones pendientes de pago con éste o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003, artículo 66).</p> <p>8. Certificado Matricula Inmobiliaria y/o certificado de libertad y tradición con vigencia no mayor a tres (3) meses.</p> <p>9. Avalúo comercial del inmueble</p> <p>10. Paz y salvo por impuestos y valorización</p> <p>11. Certificado o póliza que demuestra que el inmueble se encuentra asegurado - el contratista deberá mantener vigente la póliza No. 3701217000292 expedida por la Aseguradora Mapfre de Colombia</p> <p>12. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</p> <p>13. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado - Actividad 6810.</p> <p>14. Poder autenticado por notaria y fotocopia de la cedula del autorizado.</p> <p>15. Certificación bancaria.</p> <p>16. Formato beneficiario cuenta.</p> <p>17. Circular DEAJC17-60 de fecha 4 de agosto de 2017 emanada del Director Ejecutivo de Administración Judicial.</p>
--	--

**Proceso No.2:**

ARRENDADOR	PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Datos del representante legal:	PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Objeto de la contratación	Contratar el arrendamiento o alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento de los nueve (9) Juzgados Administrativos de Oralidad de Neiva y ocho (8) salas de audiencias.
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato, se hará en el inmueble ubicado en la Carrera 4 No.12-37/43 barrio Centro de la ciudad de Neiva.
Valor de la contratación	El valor total del arrendamiento objeto del contrato se pactará en la suma de \$465.432.858 Pesos ML, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14819 del 15-05-2019, por valor de \$76.237.978, Unidad Ejecutora 27-01-08-012, rubro A-02-02-02-007 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.</p> <p>Recursos de vigencias futuras para 2020 a 2022, , aprobadas mediante oficio No.2-2019-030621 del 16 de agosto de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$389.194.880 pesos ML.</p>
Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio de Conveniencia y oportunidad (estudios previos)</li> <li>2. Circular DEAJC19-22 de fecha 3 abril de 2019- lineamiento contratación vigencia futuras – correos electrónicos.</li> <li>3. Memorando DEAJPLM19-452 de 2019 oficio 2-2019-030621 -autorización vigencias futuras 2020 a 2022.</li> <li>4. Certificado de disponibilidad presupuestal de 2019</li> <li>5. Autorización para contratar</li> <li>6. Estudio Económico – Análisis del sector</li> <li>7. Oficio de solicitud de documentación al arrendador</li> <li>8. Oficio manifestando el interés en continuar con el contrato de arrendamiento</li> </ol>

	<p>de inmueble, relacionando el valor del canon, manifestando bajo gravedad de juramento de:</p> <p>a) No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, artículos 8o. y 9o., y demás normas concordantes.</p> <p>b) Tener conocimiento de los deberes y sanciones impuestas en virtud de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.</p> <p>c) No ser deudor moroso con el Estado, por no tener obligaciones pendientes de pago con éste o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003, artículo 66).</p> <p>9. Certificado Matricula Inmobiliaria y/o certificado de libertad y tradición con vigencia no mayor a tres (3) meses.</p> <p>10. Avalúo comercial del inmueble</p> <p>11. Paz y salvo por impuestos y valorización</p> <p>12. Certificado o póliza que demuestra que el inmueble se encuentra asegurado - el contratista deberá mantener vigente la póliza No. 2022-3550143-05 expedida por Seguros Comerciales Bolívar.</p> <p>13. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</p> <p>14. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado - Actividad 6810.</p> <p>15. Poder autenticado por notaria y fotocopia de la cedula del autorizado.</p> <p>16. Certificación bancaria.</p> <p>17. Formato beneficiario cuenta.</p> <p>18. Circular DEAJC17-60 de fecha 4 de agosto de 2017 emanada del Director Ejecutivo de Administración Judicial.</p>
--	--

**Proceso No.3:**

ARRENDADOR	HERNAN MENDEZ JIMENEZ
Datos del representante legal:	HERNAN MENDEZ JIMENEZ
Objeto de la contratación	Contratar el arrendamiento o alquiler de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Neiva, para el funcionamiento del Juzgado de Pequeñas Causas Laborales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, con sus respectivas salas de audiencias, Oficina de Control Interno y el gimnasio.
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato, se hará en el inmueble ubicado en la Carrera 7 No.S.6-03/07/09/15/21/27/33 y calle 6 No.S.6-83 y 6-85 barrio Centro de la ciudad de Neiva.
Valor de la contratación	El valor total del arrendamiento objeto del contrato se pactará en la suma de \$137.441.254 Pesos ML, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14819 del 15-05-2019, por valor de \$22.523.184, Unidad Ejecutora 27-01-08-012, rubro A-02-02-02-007 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.</p> <p>Recursos de vigencias futuras para 2020 a 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, aprobadas mediante oficio 2-2019-030621 del 16 de agosto de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$114.918.070 pesos ML.</p>
Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio de Conveniencia y oportunidad (estudios previos)</li> <li>2. Circular DEAJC19-22 de fecha 3 abril de 2019- lineamiento contratación vigencia futuras – correos electrónicos.</li> <li>3. Memorando DEAJPLM19-452 de 2019 oficio 2-2019-030621 -autorización vigencias futuras 2020 a 2022.</li> <li>4. Certificado de disponibilidad presupuestal de 2019</li> <li>5. Estudio Económico – Análisis del sector</li> <li>6. Oficio de solicitud de documentación al arrendador</li> <li>7. Oficio manifestando el interés en continuar con el contrato de arrendamiento de inmueble, relacionando el valor del canon, manifestando bajo gravedad de</li> </ol>

	<p>juramento de:</p> <p>a) No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, artículos 8o. y 9o., y demás normas concordantes.</p> <p>b) Tener conocimiento de los deberes y sanciones impuestas en virtud de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.</p> <p>c) No ser deudor moroso con el Estado, por no tener obligaciones pendientes de pago con éste o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003, artículo 66).</p> <p>8. Certificado Matrícula Inmobiliaria y/o certificado de libertad y tradición con vigencia no mayor a tres (3) meses.</p> <p>9. Autorización para contratar</p> <p>10. Avalúo comercial del inmueble</p> <p>11. Paz y salvo por impuestos y valorización</p> <p>12. Certificado o póliza que demuestra que el inmueble se encuentra asegurado - el contratista deberá mantener vigente la póliza No. 3701212000260 expedida por la Aseguradora Mapfre de Colombia</p> <p>13. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</p> <p>14. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado - Actividad 6810.</p> <p>15. Poder autenticado por notaria y fotocopia de la cedula del autorizado.</p> <p>16. Certificación bancaria.</p> <p>17. Formato beneficiario cuenta.</p> <p>18. Circular DEAJC17-60 de fecha 4 de agosto de 2017 emanada del Director Ejecutivo de Administración Judicial.</p>
--	---

**Proceso No.4:**

ARRENDADOR	SAMANES INVERSORES SAS
Datos del representante legal:	VIVIANA AMPARO MONJE MAYORCA
Objeto de la contratación	Contratar el arrendamiento o alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento de Juzgados Primero y Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de garantías, Juzgado Primero Penal del Circuito para adolescentes con función de conocimiento de Neiva, Centro de Servicios Judiciales para adolescentes y bodega del almacén de la DEAJ Neiva.
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato, se hará en el inmueble ubicado en la Calle 11 No.2-55 de Neiva.
Valor de la contratación	El valor total del arrendamiento objeto del contrato se pactará en la suma de \$372.092.096 Pesos ML, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14819 del 15-05-2019, por valor de \$51.823.412, Unidad Ejecutora 27-01-08-012, rubro A-02-02-02-007 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.</p> <p>Recursos de vigencias futuras para 2020, 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, aprobadas mediante oficio 2-2019-030621 del 16 de agosto de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$320.268.684 pesos ML.</p>
Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio de Conveniencia y oportunidad (estudios previos)</li> <li>2. Circular DEAJC19-22 de fecha 3 abril de 2019- lineamiento contratación vigencia futuras – correos electrónicos.</li> <li>3. Memorando DEAJPLM19-452 de 2019 oficio 2-2019-03062 -autorización vigencias futuras 2020 a 2022.</li> <li>4. Certificado de disponibilidad presupuestal de 2019</li> <li>5. Estudio Económico – Análisis del sector</li> <li>6. Oficio de solicitud de documentación al arrendador</li> <li>7. Oficio manifestando el interés en continuar con el contrato de arrendamiento de inmueble, relacionando el valor del canon, manifestando bajo gravedad de</li> </ol>

	<p>juramento de:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, artículos 8o. y 9o., y demás normas concordantes.</li><li>b) Tener conocimiento de los deberes y sanciones impuestas en virtud de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.</li><li>c) No ser deudor moroso con el Estado, por no tener obligaciones pendientes de pago con éste o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003, artículo 66).</li></ol> <ol style="list-style-type: none"><li>8. Certificado Matrícula Inmobiliaria y/o certificado de libertad y tradición con vigencia no mayor a tres (3) meses.</li><li>9. Avalúo comercial del inmueble</li><li>10. Paz y salvo por impuestos y valorización</li><li>11. Certificado o póliza que demuestra que el inmueble se encuentra asegurado - el contratista deberá mantener vigente la póliza Mipyme número 022145401/0 expedida por la Aseguradora Allianz.</li><li>12. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</li><li>13. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado - Actividad 6810.</li><li>14. Poder autenticado por notaria y fotocopia de la cedula del autorizado.</li><li>15. Certificación bancaria.</li><li>16. Formato beneficiario cuenta.</li><li>17. Circular DEAJC17-60 de fecha 4 de agosto de 2017 emanada del Director Ejecutivo de Administración Judicial.</li></ol>
--	---

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 163 de 1996, la Directora Seccional de Administración Judicial, remitió en medio magnético los documentos antes relacionados en cada proceso contractual, junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expresa en su tenor literal lo siguiente:

*“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:*

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”.*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación, las cuales están fijadas en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 25 de septiembre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

## RESUELVE

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de contratación directa, cuyo objeto es contratar el arrendamiento o alquiler de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Neiva, con capacidad para albergar más de 70.000 cajas x-200, adecuado para la custodia y desarrollo de las actividades judiciales de Archivo Central – histórico de los diferentes Despachos Judiciales de la ciudad de Neiva, y almacenamiento y cuidado de los bienes muebles que se encuentran bajo la responsabilidad del almacenista de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020 y el valor total del arrendamiento objeto del contrato es por la suma de \$574.388.778 pesos ML, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.

ARTICULO 2. CONCEDER autorización previa a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de contratación directa, cuyo objeto es contratar el arrendamiento o alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento de los nueve (9) Juzgados Administrativos de Oralidad de Neiva y ocho (8) salas de audiencias. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020 y el valor total del arrendamiento objeto del contrato es por la suma de \$465.432.858 pesos ML, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.

ARTICULO 3. CONCEDER autorización previa a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de contratación directa, cuyo objeto es contratar el arrendamiento o alquiler de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Neiva, para el funcionamiento del Juzgado de Pequeñas Causas Laborales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, con sus respectivas salas de audiencias, Oficina de Control Interno y el gimnasio. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020 y el valor total del arrendamiento objeto del contrato se pactará en la suma de \$137.441.254 Pesos ML, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.

ARTICULO 4. CONCEDER autorización previa a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de contratación directa, cuyo objeto es contratar el arrendamiento o alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento de Juzgados Primero y Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de garantías, Juzgado Primero Penal del Circuito para adolescentes con función de conocimiento de Neiva, Centro de Servicios Judiciales para adolescentes y bodega del almacén de la DEAJ Neiva. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020 y el valor total del

arrendamiento objeto del contrato se pactará en la suma de \$372.092.096 Pesos ML, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.

ARTÍCULO 5. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light blue background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR